MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O DGM-4491-2026

D.S.M. (S) /2026

T E M U C O, 21.10.2026

V I S T O S :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.170 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Antonio Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión con fecha 13 de octubre del 2026 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N°678 de fecha 15 de octubre del 2026, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

V°B° D.V.V.
V°B° J.M.H.
V°B° C.H.A.
V°B° J.Q.S.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

D E C R E T O:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

D I S M I N U C I Ó N

SP 03: FARMACIAS MUNICIPALES			**M$ 130.757-**
21.01.001.001	Sueldos Base	M$	30.490.-
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N°19.378 y Ley N°19.354		4.200.-
21.01.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378		6.200.-
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883		875.-
21.01.001.031.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378		880.-
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378		30.690.-
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales		2.292.-
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios		5.500.-
21.02.001.001	Sueldos Bases		18.300.-
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354		1.700.-
21.02.001.009.007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N° 19.378		3.000.-
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883		700.-
21.02.001.030.002	Asignación Post Título, Art. 42, Ley N° 19.378		420.-
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal		18.800.-
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales		650.-
21.03.005	Suplencias y Reemplazos		6.060.-

TOTAL DISMINUCIÓN M$ 130.757.-
==========

A U M E N T O

SP 03: FARMACIAS MUNICIPALES			**M$ 130.757.-**
22.04.004	Productos Farmacéuticos	M$	130.412.-
22.08.001	Servicios de Aseo		345.-

TOTAL AUMENTO M$ 130.757.-
==========

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° D.V.V.
V°B° J.M.H.
V°B° C.H.A.
V°B° J.Q.S.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 21-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 21-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.